



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 194 DE 30 SEP 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 049 de 2007 y modificatorias, se crea el Comité de Gestión de Bienes del Instituto Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., artículo 18 del Acuerdo Nro. 01 de 2007 y artículo 4 del Acuerdo 08 de 2016, ambos de la Junta Directiva, Decreto Nro.301 de 29 de mayo de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 301 de 29 de mayo de 2019 se encargó de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo -- IDT al doctor Nelson Andrés Calderón Guzmán, con efectividad a partir del primero (1º) de junio de 2019.

Que mediante resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001 el Contador General de Bogotá D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades Públicas de Distrito Capital.

Que el numeral 2.3.3.1 de la mencionada Resolución, establece que se debe conformar un Comité de Inventarios encargado de establecer planes y programas que permitan mantener actualizados los inventarios de la entidad.

Que el Instituto Distrital de Turismo mediante la Resolución 049 de 2007 Creó el Comité de Inventarios.

Que mediante la Resolución 273 del 31 de diciembre de 2012 se modificó la Resolución 049 de 2007 en sus Artículos 1 y 2 sobre los integrantes y frecuencia en la realización de las reuniones.

Que de acuerdo al Manual actualizado de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las entidades de gobierno de Bogotá D.C. emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, las entidades deben contar con un Comité a través del cual se traten diversos temas administrativos y contables, al que se sugiere denominar, Comité de Gestión de Bienes (antes Comité de Inventarios).

Que teniendo en cuenta el proceso de convergencia en Colombia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, que pretenden mejorar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera en las entidades del sector público, actualizando y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 194 DE 30 SEP 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 049 de 2007 y modificatorias, se crea el Comité de Gestión de Bienes del Instituto Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones”.

armonizando los procedimientos de orden administrativo y contable que se aplicarán para la clasificación, registro y control de los bienes, conforme a las normas vigentes, por parte los organismos estatales y distritales, donde el Comité de Gestión de Bienes se constituye en una herramienta fundamental para tal fin.

Que conforme con el citado Manual, el Instituto Distrital de Turismo el cual se encuentra en el ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, debe actualizar sus procedimientos administrativos y contables que le permitan el adecuado manejo, custodia, administración y retiro definitivo de los bienes mediante el Comité de Gestión de Bienes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar la Resolución No. 049 del 13 de agosto de 2007, por la cual se crea el Comité de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo Segundo: Crear el Comité de Gestión de Bienes el cual reemplazará para todos sus efectos al Comité de Inventarios, con el propósito de velar por el buen manejo de los bienes del Instituto Distrital de Turismo, a través del cual se tratarán diversos temas administrativos, que en algunos casos tendrá incidencia contable, con el fin de coordinar, planificar y apoyar la gestión y el control de los bienes. El Comité estará avalado por la Alta Dirección.

Artículo Tercero: El Comité de Gestión de Bienes estará conformado mínimo por tres (3) miembros, así:

- El Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Profesional Especializado de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la custodia de los bienes en servicio y en bodega, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- El responsable de Contabilidad, o quien haga sus veces.

En casos especiales se podrá invitar a los siguientes servidores públicos:

- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Servidores públicos de las áreas técnicas u otras dependencias relacionadas con el manejo de bienes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 194 DE 30 SEP 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 049 de 2007 y modificatorias, se crea el Comité de Gestión de Bienes del Instituto Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones”.

- A quien el Comité considere que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia. Estos últimos, solamente emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión, pero no votarán al momento de tomar las decisiones.

La asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizado. Las recomendaciones y decisiones que tome el Comité de Gestión de Bienes serán emitidas y consignadas en el Acta que suscriban sus miembros en cada reunión, brindando soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de este.

Artículo Cuarto: las Funciones del Comité de Gestión de Bienes

- Diseñar, los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado de los bienes del Instituto Distrital de Turismo.
- Coordinar, Planificar y apoyar la gestión de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Distrital de Turismo.
- Decidir y aprobar el retiro definitivo y/o destino final de los bienes declarados como inservibles, no utilizables y/o por obsolescencia, previo análisis y conceptos técnicos del área encargada, dentro de los cuales se podrá contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad entre otros.
- Mantenerse actualizado sobre normatividad vigente.
- Gestionar las acciones requeridas para realizar la valuación de aquellos bienes que lo requieran a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros, podrá ser citado a reunión un representante de los peritos.
- Las demás que le asignen las leyes, acuerdos, decretos o procedimientos internos diseñados por la entidad.

Parágrafo 1: La secretaria técnica será ejercida por el Profesional Especializado de Gestión de Bienes y Servicios, quien tendrá a cargo:

- Convocar a las reuniones del comité, ya sea ordinarias o extraordinarias.
- Elaborar los informes necesarios para las reuniones del comité.
- Las demás que el Comité asigne.

Artículo Quinto: El Comité de Gestión de Bienes se reunirá de manera ordinaria mínimo 3 veces en el año y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Cuando se presenten situaciones que requieran ser solucionados a corto plazo como hechos fortuitos, saqueos, hurtos, calamidades o catástrofes.





RESOLUCIÓN No. 194 DE 30 SEP 2019

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 049 de 2007 y modificatorias, se crea el Comité de Gestión de Bienes del Instituto Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones”.

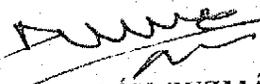
- Necesidad de dar solución a requerimientos hechos por los organismos de control.
- Por potestad del Representante Legal.

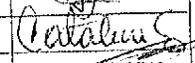
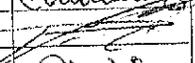
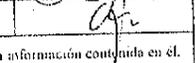
Artículo Sexto: En cada sesión del Comité se levantará un acta en la que se dejará constancia de todos los temas tratados, analizados y discutidos, así como de las decisiones que se tomen en el mismo; este documento será fundamental para dar trazabilidad a los procesos y evidenciar la gestión como soporte para la expedición de los actos administrativos a que haya lugar, de acuerdo con las situaciones planteadas.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 30 SEP 2019


ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN
Director General (E)

	Nombre completo y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por	Luz Alexandra Ramírez Plaza	Contabilista, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por	Catalina Beatriz Galindo Charis	Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector (a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por	Diana Carolina Hernández Quiroga	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobado para firma por (Asesoría)	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.

